



Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00041-00
Demandantes	Cler María Martínez de Buitrago y otros
Demandado	Municipio de Tena y otros
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

El Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, hace la devolución del despacho comisorio N°048 de 2018, debidamente diligenciado.

La apoderada de la demandada – Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., presenta memorial en el que informa que en atención a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, en su proveido del 22 de octubre de 2019, remite los dictámenes periciales rendidos por los ingenieros Diego Reyes Velandia y Alexander Alarcón Marentes.

2. CONSIDERACIONES

Se dará traslado a las partes del despacho comisorio N°048 de 2018, diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, al igual que de los dictámenes periciales rendidos por los ingenieros Diego Reyes Velandia y Alexander Alarcón Marentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del despacho comisorio N°048 de 2018, diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, al igual que de los dictámenes periciales rendidos por los ingenieros Diego Reyes Velandia y Alexander Alarcón Marentes. (Ver folios 1021 a 1103, más cuaderno de despacho comisorio)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 61 del VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario